

Proyecto de Generación de Energía a partir de Residuos Sólidos y de Recuperación de Recursos Declaración de Impacto Ambiental

Informe Resumen del Alcance



Elaborado por:



Elaborado para:



Abril 2015

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	i
Listado de Tablas.....	i
Anexo	i
1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Resumen	1
1.2 Participación Pública.....	1
1.3 Cronograma del Alcance Público	3
1.4 Resumen del Proyecto	4
2 COMENTARIOS DE LA DEFINICIÓN DE ALCANCE	7

Listado de Tablas

Tabla 1 Licencias Emitidas para la Planta Propuesta de Energy Answers Arecibo.....	5
Tabla 2 Resumen de los Comentarios de la Definición de Alcance Recibidos por RUS.....	8

Anexo

ANEXO A Notificación(es) del Registro Federal

ANEXO B Anuncios en los Periódicos y Affidavits

ANEXO C Registro de Firmas de la Reunión de Alcance

ANEXO D Transcripciones de la Reunión de Alcance

ANEXO E Formularios de Comentarios de la Reunión de Alcance, Cartas y Mensajes (emails)

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen

Energy Answers Arecibo, LLC (Energy Answers o el solicitante) propone construir una planta de generación de energía a partir de residuos sólidos y de recuperación de recursos, en el Barrio Cambalache de Arecibo, Puerto Rico y puede solicitar asistencia financiera al Servicio de Utilidades Rurales (RUS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) para el Proyecto. EAA puede solicitar una garantía de préstamo al RUS.

RUS ha determinado que la decisión de la agencia para financiar el proyecto propuesto constituiría una acción federal importante que puede tener un impacto significativo sobre el medio ambiente en el contexto del Acta Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés) y también ha determinado que una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es el nivel adecuado de revisión ambiental. Antes de tomar una decisión sobre la solicitud de Energy Answers, RUS debe considerar los posibles impactos ambientales del proyecto propuesto. RUS utilizará el proceso de planificación de la NEPA para alentar la participación pública y de la agencia en la revisión del proyecto propuesto e identificar la gama de alternativas razonables.

Se preparará la DIA de acuerdo con la normativa de Calidad Ambiental del Comité para implementar la política NEPA (código 40 CFR, Partes 1500–1508) y las Políticas y Procedimientos Ambientales del RUS (código 7 CFR, Parte 1794). RUS es la agencia federal líder, según se define en el código 40 CFR 1501.5, para la preparación de la DIA.

Además, como parte de su amplio proceso de revisión ambiental, el RUS debe considerar el efecto de la propuesta en propiedades históricas de acuerdo con la Sección 106 del Acta de Conservación Histórica Nacional (Sección 106) y su reglamento en implementación “Protección de Propiedades Históricas” (36 CFR parte 800). De acuerdo con el código 36 CFR 800.2(d)(3), el RUS está empleando sus procedimientos para el involucramiento público bajo la política NEPA para cumplir con sus responsabilidades para solicitar y considerar los puntos de vista del público durante la revisión de la Sección 106.

Entre las alternativas que dirigirá el RUS en la DIA, se encuentra la alternativa de No Acción, bajo la cual la propuesta no se llevaría a cabo. En la DIA, los impactos de la propuesta se compararán con las condiciones existentes en el área de la propuesta. En la DIA se tendrán en cuenta la salud y seguridad pública, los impactos ambientales y los aspectos de ingeniería de la propuesta.

Cualquier acción final por parte del RUS relacionada con la propuesta estará sujeta a y supeditada al cumplimiento con todas las órdenes ejecutivas y leyes y normativas ambientales federales, estatales y locales relevantes además del cumplimiento con los requerimientos de la revisión ambiental según se prescribe en las Políticas y Procedimientos Ambientales del RUS, en el código 7 CFR Parte 1794, según enmienda.

1.2 Participación Pública

El 12 de abril de 2013, el RUS publicó en el *Registro Federal* una Nota de Intención (NOI, por sus siglas en inglés) para preparar un Declaración de Impacto Ambiental Final Complementaria (SFEIS, por sus siglas en inglés) en conexión con los posibles impactos relacionados con la propuesta por parte de Energy Answers Arecibo, LLC (78 FR 21908). De acuerdo con el código 7 CFR 1794.74 y 40 CFR 1502.21, el RUS

trató de incorporar por remisión los análisis de impacto ambiental y la documentación preparada por la Compañía de Desarrollo Industrial de Puerto Rico (PRIDCO, por sus siglas en inglés). PRIDCO sirvió como agencia líder en la preparación de un DIA elaborado bajo el Acta de Política Pública Medioambiental de Puerto Rico, Artículo 4(B)(3), (Ley No. 416, Septiembre 22, 2004). El DIA está referido como la DIA del PRIDCO en este informe de alcance.

Según la NOI del 12 de abril de 2013, se programó la publicación del SFEIS en Marzo de 2013 y el público fue invitado a hacer comentarios sobre la propuesta para preparar un SFEIS e informar de la toma de decisiones del RUS en el proceso de revisión medioambiental.

El 28 de noviembre de 2014, RUS publicó en el *Registro Federal* una Nota de Cancelación de la SFEIS, una notificación de alcance público y una intención de elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental (79 FR 70846). Mediante esta Notificación, el RUS anunció que cancelaba su NOI para el SFEIS y su intención de llevar a cabo una Definición de Alcance Público y preparar una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Se invitó al público a hacer comentarios relacionados con la Definición de Alcance Público, la Nota de Intención o a participar como “parte consultora” bajo la Sección 106. Estos comentarios tuvieron que entregarse al RUS el o antes del 29 de diciembre de 2014.

El 14 de enero de 2015, después del cierre del periodo de observaciones, el RUS publicó en el *Registro Federal* una Nota de Ampliación del Periodo de Observaciones del Público, Nota de Reunión de Definición Publica de Alcance e Intención de Elaborar una Declaración de Impacto Ambiental (80 FR 1892). A través de esta Notificación, el RUS amplió el periodo de observaciones en 30 días adicionales desde la fecha de la notificación hasta el 13 de febrero de 2015. La Notificación también anunció que se llevaría a cabo una reunión de definición pública del alcance el 28 de enero de 2015 desde las 3:00– 7:00 p.m. en el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Capítulo de Arecibo, Ave. Manuel T. Guillan 1, Arecibo. La información relacionada con el Proyecto estaba disponible en la página web del RUS en: <http://www.rurdev.usda.gov/UWP-AreciboPuertoRico.html>, en el *Tribunal General de Justicia*, *Centro Judicial* y en la *Casa Alcaldía del Municipio de Arecibo*.

Además, las personas que se pusieron en contacto con el RUS, obtuvieron información acerca de la fecha y el formato de la reunión propuesta de alcance público. En el **Anexo A** se ofrecen copias de las notificaciones del Registro Federal. Los **Anexo B** contiene copias de los anuncios de prensa y affidavits, y comunicados de prensa y distribución de los comunicados de prensa, respectivamente.

La reunión pública de definición de alcance se llevó a cabo bajo el formato de puertas abiertas con un estenógrafo judicial disponible para la transcripción de los comentarios verbales. La reunión brindó la oportunidad al público de aprender más sobre el Proyecto propuesto y ofrecer comentarios en los potenciales aspectos ambientales relacionados con el Proyecto. En total, se registraron 134 comentarios recibidos en las hojas de asistencia (ver **Anexo C**). Adicionalmente, 38 miembros del público firmaron para ofrecer una declaración verbal y 34 de ellos ofrecieron sus comentarios verbales en la reunión, los cuales fueron transcritos por un estenógrafo judicial. La transcripción está contenida en el **Anexo D**. Había 46 comentarios escritos entregados en la reunión haciendo uso de las hojas provistas para comentarios y 4 comentarios preparados se entregaron en la reunión, incluyendo comentarios de la Asociación Mayor's de Puerto Rico (*Puerto Rico Mayor's Association*). Estos, junto con los comentarios recibidos a través de otras vías durante los periodos de alcance de 2014 y 2015 están incluidos en el **Anexo E**.

En general, a continuación se muestran los temas tratados durante la reunión de puertas abiertas:

- Los participantes estaban molestos con el proceso de revisión y aprobación del gobierno de Puerto Rico y el proceso de aprobación del DIA PRIDCO de 2010, y expresaron que el Proyecto fue despachado rápidamente con una supervisión inadecuada.
- Los participantes declararon que el permiso de emisiones al aire emitido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (USEPA, por sus siglas en inglés) no protegían adecuadamente la salud de la comunidad. Se expresaron preocupaciones particulares con las emisiones de plomo y una gran incidencia de envenenamiento de población infantil por plomo en el área. Igualmente expresaron su preocupación en cuanto a que el modelaje de la dispersión del aire era inadecuado y no empleaba ni datos ni suposiciones adecuadas.
- Los participantes expresaron su preocupación acerca de que el estudio de riesgo de salud y seguridad del solicitante era inadecuado y que no se aportó la documentación suficiente o no se ofreció la explicación que permitiera a la comunidad evaluar los resultados de los análisis.
- Se hicieron comentarios en cuanto a que el Proyecto impediría o desanimaría el reciclaje de los residuos sólidos municipales.
- El público expresó su preocupación de que el formato de la reunión pública de alcance no era propicio para que la gente ofreciera sus comentarios puesto que estaban acostumbrados al modelo de audiencias públicas.
- El público expresó su preocupación sobre las notificaciones públicas para el evento del USDA y la falta de explicaciones sobre su propósito.

Además de los comentarios recibidos durante la reunión de alcance, el RUS recibió comentarios del alcance en forma de cartas o emails de ciudadanos particulares, agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales durante los periodos de observación del alcance de 2014 y 2015. En el **Anexo E** de este informe se incluye una copia de las cartas de comentarios y material escrito entregado para su registro durante los dos periodos de definición de alcance y también están disponibles en:

<http://www.rd.usda.gov/publications/environmental-studies/impact-statements/arecibo-waste-energy-generation-and-resource>.

En total, 160 personas ofrecieron comentarios relacionados con el proyecto propuesto durante el periodo de alcance, con 21 personas que contribuyeron a través de múltiples vías (p.ej. comentarios verbales y comentarios escritos).

El borrador de la DIA del RUS, igual contendrá una subsección que resuma los comentarios recibidos durante el periodo de definición de alcance.

1.3 Cronograma del Alcance Público

El siguiente cronograma resume los eventos del periodo de definición de alcance:

12 de abril de 2013

RUS emitió la NOI del Registro Federal (78 FR 21908) para elaborar una DIA Final Complementaria (SFEIS).

28 de noviembre de 2014	RUS publicó en el <i>Registro Federal</i> una Nota de Cancelación de la Declaración de Impacto Ambiental Final Complementaria y Notificación de Definición de Alcance Público e Intención de Preparar una Declaración de Impacto Ambiental (79 FR 70846).
14 de enero de 2015	RUS publicó en el <i>Registro Federal</i> una Nota de Ampliación del Periodo de Observaciones Públicas, Notificación de Reunión de Definición de Alcance Público e Intención de Elaborar una Declaración de Impacto Ambiental (80 FR 1892).
28 de enero de 2015	RUS llevó a cabo una reunión de Definición de Alcance Público en el <i>Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico</i> en Arecibo.
13 de febrero de 2015	Fin del Periodo de Definición de Alcance Público

1.4 Resumen del Proyecto

La planta propuesta procesaría aproximadamente 2,100 toneladas de residuos municipales al día y generaría una capacidad neta de 67 megavatios (MW). La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (PREPA) compraría la energía generada por la instalación. Además de los residuos sólidos municipales, la instalación propuesta estaría diseñada para quemar hasta 286 toneladas diarias de residuos de las trituradoras de automóviles (ASR, por sus siglas en inglés), 330 toneladas diarias de combustible derivado de neumáticos (TDF, por sus siglas en inglés) u 898 toneladas diarias de residuos triturados de madera urbana (PUWW, por sus siglas en inglés) como combustible complementario. La instalación propuesta igualmente recuperaría y reciclaría 240 toneladas diarias de metales ferrosos (como el hierro y el acero, entre otros) y metales no ferrosos (aluminio, cobre y estaño, entre otros).

El Proyecto propuesto también incluye un sistema para procesar la ceniza de fondo. Este sistema está diseñado para recuperar los metales ferrosos y no ferrosos, y produciría un material granulado conocido como agregado de caldera (Boiler Aggregate™). Este agregado puede ser empleado para relleno en el asfalto de las carreteras y para la fabricación de bloques de hormigón, entre otras aplicaciones. Energy Answers igualmente propone procesar las cenizas utilizando un sistema separado e independiente, para adecuarlo para eliminarlo en un vertedero o reutilizarlo como material comercializable.

La instalación se ubicaría en el antiguo sitio de Global Fibers Paper Mill y ocuparía aproximadamente 79.6 acres de los 90 acres de la parcela. La propuesta incluiría los siguientes componentes de la Planta: un edificio para recibir y procesar los residuos sólidos municipales; un edificio para el almacenaje de residuos de combustible procesado; caldera y turbina de vapor; sistema de control de emisiones; edificio para el procesamiento de cenizas y almacenaje, y otras infraestructuras y edificios relacionados. Otras dos acciones conectadas, que serían construidas por Energy Answers, incluyen la instalación de aproximadamente 2.0 millas de línea subterránea de agua cruda y la construcción de una línea de transmisión de 38 kilovoltios (kV) de aproximadamente 0.8 millas de longitud.

El Proyecto consistiría en dos calderas esparcidora-fogonera, cada una con un índice de entrada de calor de diseño de 500 MMBtu/hora, que se traduce en aproximadamente un índice de alimentación de residuos de aproximadamente 1,053 toneladas por al día por caldera. Cada caldera tendrá tres

quemadores de petróleo auxiliares que se emplearán para controlar la temperatura del sistema durante su encendido, apagado y durante condiciones inestables. Las calderas producirían vapor que se usaría para generar electricidad empleando un generador de turbina. El Proyecto sería capaz de extraer vapor para la venta en hasta un calibre de 600 libras por pulgada cuadrada, o condensar todo el vapor para su reutilización, empleando una torre de refrigeración de cuatro celdas. La electricidad se produciría para su uso propio dentro de la instalación y para su venta a la PREPA. Una línea aérea de transmisión eléctrica conectaría con el punto de interconexión eléctrico preferido en el Centro de Transmisión de Cambalache (CTC), situado aproximadamente a 0.5 millas al sur del sitio preferido. La línea de transmisión y el punto de interconexión en el CTC tendrían un voltaje de 38kV. La línea aérea de energía se desplazará sobre postes de acero de 70 pies de altura y estarían separados aproximadamente a 150 pies.

Los gases de combustión de cada caldera serían tratados para cumplir con la normativa de emisiones empleando un sistema de control de calidad del aire (AQCS, por sus siglas en inglés) consistente en un sistema activado de inyección de carbón, un sistema de inyección de cal seca, una cámara de filtros de mangas y un sistema regenerador de reducción catalítica selectiva (RSCR, por sus siglas en inglés) para el control de NOx. Agua potable sería suministrada para uso y consumo del personal. El agua de aporte de la torre de enfriamiento y la caldera se obtendría de la descarga del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de PR (DNER, por sus siglas en inglés) existente de Caño Tiburones al Océano Atlántico, a través de una tubería subterránea desde la Estación de Bombeo Vigía hasta la Planta propuesta.

La **Tabla 1** enumera las licencias o permisos que serían requeridos para el Proyecto propuesto.

Tabla 1 Licencias Emitidas para la Planta Propuesta de Energy Answers Arecibo

Agencia	Licencia / Permiso
Comité de Calidad Medioambiental de PR (EQB PR, por sus siglas en inglés)	Aprobación de la Ubicación para una Fuente de Emisiones de Aire (Norma 201)
Agencia de Protección Ambiental de los EU (US EPA, por sus siglas en inglés)	Licencia de Prevención del Deterioro Significativo (PSD) - (Ley del Aire Limpio. Sección 40 CFR § 52.21)
EQB PR	Licencia para construir una Fuente de Emisiones de Aire (Norma 203)
EQB PR	Licencia para la Construcción de una Instalación de Residuos Sólidos No Peligrosos
Administración Federal de Aviación (FAA, por sus siglas en inglés)	Aprobación de la Construcción Propuesta que posiblemente afecte el Espacio Aéreo Navegable (49 U.S.C. §44718)."
Comité de Planificación de PR	Desarrollo del Sitio, Anteproyecto y Aprobación del Plano de Diseño
Oficina Estatal de Conservación Histórica en PR (SHPO, por sus siglas en inglés)	Consultas bajo la Ley Nacional de Conservación Histórica (NHPA)
Consejo Asesor en Conservación Histórica de los EU (ACHP, por sus siglas en inglés)	Sección 106 de la Ley Nacional de Conservación Histórica (NHPA)
US National Marine Fisheries	Sección 7 de la Ley de Especies en Peligro

Agencia	Licencia / Permiso
Service	
Servicio de Pesca y Animales Salvajes de los EU	Sección 7 de la Ley de Especies en Peligro
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de PR (PR DNER, por sus siglas en inglés)	Autorización para el Uso de la Zona Marítima Terrestre
Comité de Planeación de PR	Determinación de Consistencia con la Ley de Gestión de Zonas Costeras
PR EQB, PR DNER, PREPA, PRASA, Institute of Puerto Rican Culture, Highway Authority, etc.	Aprobación del Proyecto
Administración de Asuntos Energéticos de PR	Aprobación de la Ampliación de Energía Eléctrica
Autoridad de Energía Eléctrica de PR (PREPA)	Aprobación de la Conexión Energética
PR EQB	Certificado de la Calidad del Agua
Autoridad de Agua y Drenaje de PR (PRASA)	Aprobación para la construcción de instalaciones de agua y alcantarillado
DNER PR	Licencia para la Construcción de una Entrada de Agua
DNER PR	Licencia para la Operación de una Franquicia de Extracción de Agua (entrada)
DNER PR	Estudio de la Zona Marítima Terrestre
EQB PR	Determinación jurisdiccional de los pantanos y licencia Individual o Licencia Nacional (Sección 404 de CWA)."
EPA US	Licencia General Consolidada
Autoridad de Carreteras (Highway Authority)	Licencia de Autovías
Oficina de Gestión de Permisos de PR (OGPe)	Licencia de Nivelado Inicial (Remoción y Excavación)
DNER PR	Licencia Incidental para la Extracción de Materiales para los componentes de la corteza terrestre
USEPA	Licencia General de NPDES de aguas pluviales para la actividad de la Construcción
Autoridad de Autovías	Aprobación del Acceso
PR OGPe	Licencia de Construcción para Estructuras de Instalaciones
PR ODPe	Permiso de Construcción para el Relleno del Sitio/ Mejoras del Sitio/ Infraestructura del Sitio
PR OGPe	Licencias para Estructuras de Transmisión
PREPA	Aprobación de la Construcción de la Subestación
PREPA	Licencias para Estructuras de Transmisión
PRASA	Aprobación para el uso de las instalaciones de agua y alcantarillado
EQB PR	Licencia para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales sin descargas en una masa de agua
EQB PR	Licencia para Operar una Fuente de Emisiones de Aire
EQB PR	Licencia para la Operación de una Instalación de Residuos Sólidos No-Peligrosos
Brigada contra Incendios	Licencia para Almacenar Líquidos Inflamables

Agencia	Licencia / Permiso
PRASA	Licencia de Uso (Permiso de Ocupación)
Brigada Contra Incendios	Aprobación para la Licencia de Uso del OGPe
Brigada Contra Incendios	Certificado de Inspección contra Incendios
Brigada Contra Incendios	Aprobación para la Licencia de Uso del OGPe
PR OGPe	Licencias para la Prueba de Tanques Hidrostáticos
PRASA	Licencia para el Pre-Tratamiento
EQB PR	Licencia para la Operación del sistema de tratamiento de aguas residuales sin descargas en una masa de agua
Departamento de Salud	Licencia Sanitaria
USEPA	Prevención contra Vertidos, Plan de Contención y Limpieza (CWA, 33 U.S.C. §1321 (j)(a).

2 COMENTARIOS DE LA DEFINICIÓN DE ALCANCE

En la Sección 1.2, Participación Pública, se muestra un resumen de las preocupaciones públicas expresadas durante los periodos de Definición de Alcance Público, catalogado por tópico general y en la **Tabla 2** se ofrece un resumen de los comentarios recibidos durante los periodos de Definición de Alcance Público de 2014 y 2015. El RUS considerará los aspectos potencialmente relevantes para definir el alcance de la DIA, durante el desarrollo del borrador de la DIA (DEIS, por sus siglas en inglés).

Tal y como se muestra en la Sección 1.2 y en la Tabla 2, muchos participantes expresaron que el público no estaba acostumbrado al formato de la reunión de alcance y solicitaron reuniones de alcance público adicionales y una extensión del periodo de definición de alcance. Tras revisar y considerar los comentarios recibidos durante el proceso global de alcance, el RUS determinó que se ofrecieron al público diferentes vías para realizar los comentarios y sugerencias en el proceso de definición de alcance y que el RUS recibió sustanciosos comentarios que informarán sobre la preparación de la DIA. El RUS proveerá las actualizaciones públicas puntualmente en el proceso y garantizará que haya un tiempo adecuado para la revisión de la DIA. El RUS también desarrollará audiencias públicas en Puerto Rico para la DIA. Por lo tanto, el RUS no pretende ampliar el periodo de definición de alcance y celebrar reuniones de alcance complementarias.

Tabla 2 Resumen de los Comentarios de la Definición de Alcance Recibidos por RUS

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
<p>Proceso NEPA (ámbito de aplicación EIS, proceso de información pública, necesidad de Proyecto)</p>	<p><i>Propósito y Necesidad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos cuestionaron la clasificación del Proyecto como actividad de energía renovable porque declaran que debería quedar claramente definido como un incinerador de residuos municipales o con el término más refinado de sistema WTE (Generación de Energía a partir de Residuos Sólidos). • Los comentarios recibidos cuestionaron el propósito y necesidad del proyecto, señalando que el estudio de impacto ambiental tiene que establecer la evidencia de que existe la demanda de eliminación de desechos sólidos (o existirá) para el Proyecto propuesto. • Los comentarios recibidos cuestionaron la necesidad del proyecto, declarando que hay un exceso de capacidad energética instalada en Puerto Rico y, con el descenso de población, se requerirá menos en el futuro. Igualmente los comentarios recibidos declararon que la energía producida en el proyecto sería menos del 1% de la energía producida en la isla. • Los comentarios recibidos cuestionaron la posibilidad y la necesidad de la incineradora y declararon que la DIA de PRIDCO empleó cálculos obsoletos de población de 2006, que hay un millón menos de la población que se indica en los documentos y que la reducción de población conlleva un millón de toneladas menos de residuos sólidos. • Los comentarios recibidos declararon la necesidad de nuevos comentarios por parte de agencias locales y federales con relación a la necesidad e impacto del proyecto como un importante proyecto de gestión de residuos sólidos y un pequeño proyecto de generación de energía. • Los comentarios recibidos declararon la necesidad identificada en la DIA anterior según se relaciona con Orden Ejecutiva 2010 que declara una emergencia energética y no existe ni es una emergencia energética identificada en la Orden Ejecutiva 2013-038. <p><i>Participación Pública</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de la ampliación del periodo de definición de alcance y la reunión pública, muchos comentarios recibidos solicitaron reuniones públicas en Puerto Rico; que el aviso de reunión de alcance y la DIA deben estar en español para permitir un proceso de permisos y revisión más transparente; y que el compromiso y la participación pública deben ampliarse. • Los comentarios recibidos declararon que el formato de la reunión de alcance era confuso y no favorecía a los participantes que aportaban sus comentarios porque estaban habituados al formato de las reuniones públicas. Igualmente los comentarios recibidos declararon que no había una descripción del proyecto propuesto disponible en la reunión de alcance. • Los comentarios recibidos solicitaron reuniones de alcance público complementarias y una extensión del periodo de definición de

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
	<p>alcance.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos solicitaron reuniones de alcance público complementarias en horario no laboral para facilitar la participación pública. • Los comentarios recibidos pidieron que el RUS proporcionara prueba u evidencia de los anuncios públicos en los medios de comunicación locales. • Un comentario recibido declaró que el RUS debería solicitar experiencia a otras empresas. • Los comentarios recibidos pidieron una reunión de alcance complementaria sin la presencia del solicitante. • Los comentarios recibidos declararon que el punto de contacto del RUS no había estado funcionando porque el público no había recibido respuesta a sus emails o mensajes de voz y porque la página web del RUS cambió y dejó de funcionar durante unos días. <p><i>Proceso</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos expresaron su objeción al plan del RUS de incorporar por referencia la DIA de PRIDCO. • Los comentarios recibidos cuestionaron por qué el RUS es la agencia federal líder para la DIA y por qué USEPA, USACE o FEMA tampoco requirieron una DIA. <p><i>Permisos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos expresaron que la licencia de Prevención del Deterioro Significativo (PSD, por sus siglas en inglés) emitida por USEPA no protegía la salud de la comunidad y no podía proveer un control suficiente de las emisiones.
<p>Proyecto Propuesto y Alternativas</p>	<p><i>Alternativas a la Generación de Energía a partir de Residuos Sólidos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que se deben analizar otras alternativas con menor impacto medioambiental y en la salud. Como alternativas de gestión de residuos (reducir, reusar, reciclar) y alternativas de generación de energía (como solar y eólica). • Los comentarios recibidos declararon que era importante para la DIA analizar la demostración reciente de la viabilidad de alternativas de reciclaje rentables para el problema de los residuos sólidos de la isla. Los Municipios como los de Carolina y Guaynabo exportan materiales reciclados a partir de residuos sólidos, obtienen beneficios y aportan empleo a la población. • Los comentarios recibidos declararon la necesidad de evaluar el proyecto en el contexto de la política local vigente con relación a la gestión de residuos y a la jerarquía establecida en el Artículo 3 de la Ley Nº 70 del 18 de septiembre de 1992, así como declaraciones políticas posteriores de las divisiones ejecutivas y legislativas de Puerto Rico. • Los comentarios recibidos declararon la necesidad de volver a evaluar el impacto en los municipios que no pudieran implementar los programas de reducción y reciclaje efectivos por posibles sanciones y multas impuestas por la Autoridad de Residuos Sólidos, según se especifica en el Acuerdo de Entrega de

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
	<p>Residuos y Apoyo (Waste Delivery and Support Agreement).</p> <p>Tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que, aunque el proyecto propuesto es en primer lugar una estrategia de gestión de residuos sólidos, la DIA de PRIDCO no evalúa alternativas conocidas y disponibles, como la reducción de residuos sólidos, reutilización y reciclaje. • Los comentarios recibidos declararon que el análisis de alternativas en la DIA debería examinar cómo la elección de la infraestructura para manipular residuos sólidos se podría comparar con otras infraestructuras alternativas que favorecerían el menor impacto de carbono y las alternativas que incluyeran el reciclaje. • Los comentarios recibidos comentaron que, si el proyecto propuesto compromete a Puerto Rico como una solución específica para su eliminación de basura y cierra iniciativas de reciclaje, reutilización y reducción de residuos, la DIA presentaría un análisis más completo de las alternativas. <p><i>Alternativas al Suministro de Agua</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos notificaron que no se evaluó ninguna alternativa de suministro de agua como parte de la DIA de PRIDCO, y el documento necesita revisarse y actualizarse para incluir el análisis. <p><i>Disposición de Cenizas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos solicitaron que se incluyeran los requerimientos existentes para la disposición o eliminación de cenizas en el estudio de impacto de Arecibo, incluyendo la eliminación de cenizas de Safetech Corporation Carolina y Battery Recycling Company Inc. • Los comentarios recibidos declararon que existe la necesidad de dirigir un estudio de caracterización, eliminación, destino y transporte de las cenizas para definir los riesgos en salud y medioambiente y hacer pública una estrategia de gestión y eliminación de cenizas. • Los comentarios recibidos recomendaron dirigir un análisis químico de las cenizas bajo un laboratorio acreditado para asegurar la confiabilidad de los resultados y su impacto en la salud pública.
Residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que la ejecución del proyecto propuesto, cuando aún no se han alcanzado tasas aceptables de reciclaje y no hay planes de reducción, reutilización o reciclaje establecidos, pondría en peligro la implementación efectiva de esfuerzos de reducción, reutilización y reciclaje. • Los comentarios recibidos declararon que la evaluación de impacto en la DIA anterior sobre el efecto en la reducción de la contaminación en los vertederos es muy exagerada, carece de

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
	<p>precisión y datos cuantificables; y que la disposición de cenizas en vertederos tendrían una mayor concentración de contaminantes que el flujo de residuos municipal regular, en base a volumen. Igualmente los comentarios recibidos señalaron que, debido a que la información sobre el manejo de esta ceniza residual no fue discutida como parte de la PRIDCO DIA, la conclusión del estudio de impacto ambiental por PRIDCO en relación con la disminución del impacto en los vertederos es falsa y engañosa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos preguntaron si los residuos sólidos se importarían de fuera de la isla debido a que las 2.100 toneladas requeridas por el Proyecto propuesto no se generarían en la isla.
Suelos y Geología	<p><i>Contaminación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso de las cenizas como relleno, contaminaría los suelos. • Los comentarios recibidos señalaron que el proyecto propuesto contaminará el área agrícola que rodea la instalación propuesta con dioxinas y metales pesados.
Recursos Hídricos	<p><i>Impactos en las Llanuras de inundación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos expresaron su preocupación por los posibles efectos de inundación debido a la construcción de la planta en la llanura de inundación del Río Grande de Arecibo y el potencial de contaminación. • Los comentarios recibidos declararon que ubicar una planta de incineración dentro de la llanura de inundación de uno de los principales ríos de Puerto Rico debe ser cuestionada sobre todo cuando el PR DNER ha identificado el área como las últimas millas con gran riqueza ecológica, del Río Arecibo. • Los comentarios recibidos declararon que la ubicación del relleno sanitario de cenizas propuesto debería darse a conocer a los residentes y si dicho sitio ha sido o no, afectado alguna vez por las inundaciones. • Los comentarios recibidos declararon la necesidad de evaluar los impactos de la canalización del Río Grande de Arecibo por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos, específicamente los impactos en los niveles de agua del río, velocidad y concentración en cualquier momento dado, pero particularmente en los grandes eventos como huracanes porque está dentro de la zona de inundación de FEMA. • Los comentarios recibidos señalaron que, de acuerdo con FEMA, la ubicación del proyecto propuesto está en una área de "no uso" debido a las inundaciones. • Los comentarios recibidos señalaron que la selección del reciclaje de aguas sanitarias se hizo sin un análisis de los efectos ecológicos de la reducción de la entrada de agua dulce en los humedales costeros y las aguas costeras, mientras que el aumento de la influencia marina en la zona costera. Igualmente los comentarios

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
	<p>recibidos señalaron que se necesitan garantías en el sentido de que la extracción de agua puede ser sustentable, sin cambios irreversibles en la salinidad o el funcionamiento de los humedales costeros.</p> <p><i>Impactos en los Ecosistemas y Agua Potable</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Los comentarios recibidos señalaron que ningún estudio de hidrología e hidráulica (H/H) se presentó en el PRIDCO DIA para evaluar el impacto de la extracción de agua de las Reserva Caño Tiburones. Los comentarios recibidos señalaron que cualquier extracción adicional propuesta del Caño Tiburones requiere un estudio nuevo de H/H para evaluar el impacto acumulativo de la extracción de Dos Bocas en la última década, así como el impacto de las extracciones futuras que puedan ser necesarias del sistema Super-acueducto. Los comentarios recibidos también señalaron que, en febrero de 2014, el PR DNER rechazó la petición de un solicitante para extraer agua del Caño Tiburones debido a los impactos ambientales que una extracción de este tipo podría causar en el ecosistema natural. Igualmente los comentarios recibidos preguntaron si la fuente alternativa a Caño Tiburones estaría bajo la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (Autoridad de Agua y Alcantarillado), cómo se mitigaría la escasez de agua a 5.250 familias. Los comentarios recibidos preguntaron cómo se evitan los cambios en la temperatura del agua con la salida del agua que enfría la planta. Los comentarios recibidos declararon la necesidad de evaluar el impacto en el proyecto de agua existente ordenado por la USEPA a través de un acuerdo en la Corte con el Municipio de Arecibo para mitigar y controlar las descargas de agua y control de inundaciones en el Río Grande de Arecibo en el Sector Puntilla localizado entre 3 y 5 millas aguas abajo del proyecto propuesto.
Calidad del Aire	<p><i>Impactos en la Salud Humana</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Los comentarios recibidos comentaron que el permiso PSD de la USEPA es inadecuado y que permite la quema de residuos tóxicos. Comentaron que la EPA no abordó adecuadamente las emisiones de plomo a la atmósfera de la planta y señalaron la alta incidencia de envenenamiento por plomo en los niños en las comunidades adyacentes. Los comentarios recibidos también señalaron que, desde 2011, la USEPA declaró un área de 4 kilómetros alrededor de la instalación de fundición de plomo, como área de incumplimiento para el plomo Los comentarios recibidos señalaron que las emisiones al aire de los camiones de basura que transporten residuos desde una esquina de la isla para llegar al sitio de Arecibo no se contabilizan en la DIA de PRIDCO.

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos señalaron que existían controles de emisión inadecuados sobre las chimeneas. • Los comentarios recibidos cuestionaron el impacto indirecto del uso de la piedra caliza (impactos de la explotación de canteras) sobre la calidad del aire. • Los comentarios recibidos citaron problemas de los incineradores en otros países y utilizaron como ejemplo el problema de dispersión de las cenizas en Syracuse, Nueva York. <p><i>Metodología de Evaluación de Impacto</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que la explicación de las emisiones durante los períodos de paro y arranque (puesta en marcha) es extremadamente limitada en la DIA de PRIDCO y necesita ser estudiado y explicado en mayor detalle. • Los comentarios recibidos señalaron que la DIA debe incluir una evaluación de riesgos de salud, incluyendo el impacto de las nano-partículas. • También ver los comentarios en la Salud Pública y Seguridad.
Entorno Acústico	<p><i>Instalación y ruido de tráfico</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que la DIA previa no tomo en cuenta el impacto del ruido que se causaría por la operación de la planta, particularmente por el incremento dramático en los camiones de basura en el área, que va a transitar por la PR-2. • Los comentarios recibidos señalaron la necesidad de realizar un nuevo estudio de nivel de ruido que tome en cuenta las actividades de contaminación sonora predecibles que se esperarían y el impacto en zonas silenciosas y áreas residenciales.
Recursos Biológicos	<p><i>Protegidas / Especies Especiales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que la DIA debe analizar el impacto de las cenizas y otros productos químicos en la cotorra puertorriqueña, una especie en peligro de extinción. <p><i>Tierras protegidas / Reservas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que la DIA debe analizar el impacto de la calidad de agua de descarga en el río y sus ecosistemas, especialmente en el Ceti en el bosque de la Reserva Natural del Río Debajo de Arecibo
Recursos de la tierra	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos señalaron que el proyecto se encuentra a 1 milla de un aeropuerto. • Los comentarios recibidos señalaron que la ubicación del proyecto no se encuentra en una zona rural, sino en un área residencial con instituciones educativas que pueden ser afectados por el proyecto. • Los comentarios recibidos señalaron que, en el área del proyecto

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
	propuesto, hay tierras productivas dedicadas a la agricultura.
Recursos visuales	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos señalaron que no hay interpretaciones del impacto visual del proyecto en la región y en particular de los puntos de referencia fuera de los límites de propiedad. • Los comentarios recibidos declararon que habría impactos visuales de los centros de recolección de residuos y que el proyecto traería más basura a las áreas circundantes.
Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que el transporte de la ceniza representa un impacto adicional. • También ver los comentarios en <i>Ruido y Calidad del Aire</i>.
Recursos Culturales / Propiedades Históricas	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos señalaron que las áreas de los efectos potenciales del proyecto se extienden más allá de las áreas arqueológicas investigadas incluidas en el PRIDCO DIA y que la documentación es insuficiente para evaluar los posibles efectos sobre las propiedades históricas. Igualmente un comentario recibido señaló que no se han realizado estudios en las zonas donde se instalan las tuberías que van a traer agua a la planta de Caño Tiburones, y que el segmento de la carretera PR 681 cruza áreas que son arqueológicamente sensible. • Los comentarios recibidos solicitaron convertirse en consultores al proceso de la Sección 106.
Salud Pública y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos señalaron que Arecibo y Hatillo, ciudades adyacentes tienen entre el más altas predominio de asma (~ 16%) y muy alta mortalidad, ambos muy por encima de los promedios nacionales. • Los comentarios recibidos señalaron que el hecho de que Arecibo es un área de no-cumplimiento también debe constituir un elemento importante de la evaluación de justicia ambiental en la DIA. • Los comentarios recibidos expresaron su preocupación de que el proyecto aumentaría la contaminación del aire en una comunidad que ya ha sufrido durante más de 10 años de los impactos de las industrias contaminantes y señaló la necesidad de un análisis acumulativo de la contaminación. • Los comentarios recibidos señalaron que la Evaluación de Riesgos de Salud Humano (HHRA) que se hace referencia en el documento PRIDCO DIA debe revisarse porque se basa en información incompleta. Un comentario recibido amplió que la necesidad de una HHRA revisado es porque debe estar basado en un estudio actualizado de caracterización de residuos en Puerto Rico y no para el centro SEMASS en Massachusetts, incluir un análisis de impacto acumulativo e incorporar estudios locales realizados por el Colegio de Médicos de Puerto Rico y los Centros para el Control de Enfermedades. • Los comentarios recibidos declararon que la DIA debe incluir una

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
	<p>evaluación de riesgos de salud, incluyendo metales pesados, como el mercurio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que deben ser utilizados los procedimientos de evaluación de riesgos establecidos por la Organización Mundial de la Salud. • Los comentarios recibidos declararon que el proyecto representa una amenaza no sólo para la salud humana, sino también para la agricultura debido al humo de un incinerador dispersas contaminantes como las dioxinas, que afecta a la agricultura y la ganadería, y se concentra en la grasa animal. Los comentarios recibidos señalaron que más de 25.000 personas dependen de las áreas de Arecibo, Hatillo y Camuy, lo que es el “cinturón lechero” (Dairy belt) de Puerto Rico, para ganarse la vida. • Los comentarios recibidos señalaron que toda la cadena alimentaria sería contaminada. • Los comentarios recibidos declararon que la DIA debe especificar los riesgos de salud para los trabajadores de la Planta de Generación de Energía a partir de los Residuos Sólidos (WTE). • Un comentario recibido cuestionó cómo el solicitante lograría manejar un incendio. Otro comentario recibido señaló la necesidad de un Plan de Contingencia en caso de un incendio porque SEMASS tuvo un incendio que se prolongó durante 3 días que requerían varios departamentos de bomberos y los vecinos estaban confinados en sus casas durante días a causa de las emisiones tóxicas.
Socioeconómico y Justicia Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos cuestionaron la proyección de los trabajos en la PRIDCO DIA y afirmaron que, en comparación con algunas instalaciones similares en los Estados Unidos, el número parecía ser exagerado. Los comentarios recibidos señalaron que es necesarios un análisis más profundo de la creación de empleo del proyecto. • Los comentarios recibidos declararon que el DIA PRIDCO utiliza estimaciones obsoletas del año 2006. Afirmaron que hay un millón de personas menos que la proyección incluida en el documento y que la reducción de la población se interpreta en un millón de toneladas menos de residuos. • Los comentarios recibidos expusieron que la mayoría del dinero invertido no beneficiara la economía de puerto rico, ya que ira a la compra de tecnología fuera de la isla. • Los comentarios recibidos señalaron la necesidad de realizar un profundo y minucioso estudio de Justicia ambiental como lo requiere la NEPA y el Consejo sobre las regulaciones de calidad ambiental, específicamente teniendo en cuenta la ubicación persistente de industrias y actividades contaminantes en la región de Arecibo dentro de las comunidades económicamente deprimidas.

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que el proyecto propuesto viola los principios de la justicia ambiental porque los incineradores están situados desproporcionadamente en comunidades pobres o rurales y en áreas de menor poder político • Los comentarios recibidos señalaron que el proyecto propuesto tendría un impacto en el eco-turismo en lugares como la Cuenca de Caño Tiburones, Bosque Cambalache, y Playa Posa, así como instalaciones universidades, escuelas y guarderías. • Los comentarios recibidos señalaron que el proyecto propuesto no beneficiaría a la economía de la zona.
Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que la contribución del Proyecto propuesto al cambio climático global debe ser evaluado porque los incineradores emite cantidades significativas de gases de efecto invernadero (GEI), que incluye el dióxido de carbono, oxido nitroso, que contribuyen al cambio climático mundial y debido a que su mayor contribución al cambio climático es a través de subestimar los programas de prevención y reciclaje de residuos, y fomentar una mayor extracción de recursos. • Los comentarios recibidos expusieron la necesidad de evaluar las emisiones de GEI que se asocian con el proyecto propuesto durante su vida útil. Esto incluye tanto las emisiones directas e indirectas atribuibles a la construcción y operación del incinerador (incluyendo el transporte de los residuos sólidos y residuos de cenizas, hacia y desde las instalaciones) • Un comentario recibido señaló que el RUS DIA debe discutir los impactos del proyecto propuesto con los objetivos de política exterior, incluyendo una estrategia para hacer frente al cambio climático mundial. • Los comentarios recibidos expresaron la necesidad de evaluar las emisiones de GEI y su interrelación con el polvo del desierto del Sahara, que ha sido transportado por las corrientes de aire a toda la Isla de Puerto Rico de manera incremental en condiciones regulares.
Uso de Energía y Sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que WTE desperdicia energía; el recuperar energía mediante la quema cuesta más energía, y el uso de la materia prima (Si está disponible) para reemplazar los productos quemados requerirá aún más energía.
Impactos Acumulativos	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos expresaron su preocupación debido a que el Proyecto aumentara la contaminación del aire en la comunidad con fuentes existentes, incluyendo una instalación de fundición de plomo que está localizado a unos 2000 pies de la ubicación del proyecto. Igualmente los comentarios recibidos señalaron la necesidad de un análisis acumulativo de la contaminación. • Los comentarios recibidos declararon que es necesario un análisis de impactos acumulativos que considere los impactos en las zonas ecológicamente sensibles y las áreas ricas ambientalmente

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
	de la Región de Arecibo.
Financiamiento del Proyecto y Uso de los Fondos Públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos cuestionaron el uso de los fondos públicos para el proyecto porque hay un exceso de la capacidad de energía instalada en Puerto Rico y con la reducción de la población se podrá requerir menos en el futuro. Igualmente los comentarios recibidos declararon que el proyecto produciría energía que es menos del 1% de la producción de energía en la isla. • Los comentarios recibidos preguntaron si la ubicación del proyecto, Arecibo, cumple los criterios de zonas rurales que se definen en 7 USC 1926 (D) (13). • Los comentarios recibidos expresaron que en el Título 7 U.S.C. 1926 dice que los fondos no estarán disponibles cuando el proyecto propuesto viole con el cumplimiento de la Ley de Agua Potable. • Un comentario recibido señaló que en el CFR 7, Subtítulo B, Capítulo XVII, Subparte D, Sección 1700, establece que, si los fondos ya fueron invertidos en la producción de energía, RUS determinara si existe una deuda por dicha tecnología. A partir de ahí, RUS está obligado a evaluar si el solicitante tiene un interés privado que pone en peligro el uso público. • Los comentarios recibidos solicitaron que RUS haga pública toda la información sobre la ayuda financiera solicitada. • Un comentario recibido señaló que, si RUS está interesado en subsidiar un proyecto que verdaderamente apoye la agricultura, debe negar el préstamo del solicitante y proporcionar la asistencia para agua limpia en Arecibo. • Los comentarios recibidos declararon que los costos generales del proyecto deben ser reevaluados a los recientes sucesos del precio del petróleo y a los beneficios de una instalación de incineración de residuos municipales en vez de otras alternativas con menores impactos al ambiente y a la salud como son las alternativas de gestión de basura (reducir, reutilizar y reciclar) y de generación de energía alternativas, como la solar y eólica. • Los comentarios recibidos preguntaron quién tendrá la responsabilidad financiera si el proyecto va a la quiebra.
PRIDCO DIA	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos expresaron que el período de revisión pública del diagnóstico de impacto ambiental PRIDCO fue inadecuado. • Los comentarios recibidos declararon que el documento de diagnóstico de impacto ambiental PRIDCO debe revisarse porque se basa en información incompleta y desactualizada.
Estudios Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios recibidos declararon que, debido a que el solicitante se propone cambiar la topografía de la zona y afectaría humedales públicos para el beneficio económico privado, el público merece un análisis de costo / beneficio para dicho

Asunto o Temática	Resumen de los Comentarios
	<p>intercambio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los comentarios recibidos señalaron que, como mínimo, se debe completar un nuevo estudio de caracterización de residuos para evaluar mejor los tipos de contaminantes y las cantidades que se estima pueden ser liberados, lo que permitirá una mejor evaluación de los impactos ambientales y a la salud. Igualmente los comentarios recibidos señalaron que el estudio proporcionaría los volúmenes específicos de materiales reciclables y materiales tóxicos que podrían entrar en el flujo de residuos de incineración y también determinar la viabilidad del proyecto.• Los comentarios recibidos también señalaron que no se han realizado estudios en las áreas donde se colocarán las tuberías que van a traer agua a la planta de Caño Tiburones y que en el segmento a lo largo de la carretera PR 681 estaría cruzando áreas que son arqueológicamente sensible.• Los comentarios recibidos sugirieron que RUS le pida al solicitante que utilice el modelo científico más avanzado, conocido como el marco de evaluación ambiental lixiviación, para considerar el impacto de la disposición de cenizas.• Los comentarios recibidos solicitaron un nuevo estudio de nivel de ruido que tome en cuenta las actividades causantes de ruido que se puedan generar y sus impactos en zonas tranquilas y áreas residenciales.• Los comentarios recibidos señalaron que ningún estudio hídrico / hidrológico (H/H Study, en inglés) fue presentado en el informe de la DIA anterior para evaluar el impacto de la extracción de agua de la Reserva Tiburones Caño.

ANEXO A Notificación(es) del Registro Federal

ANEXO B Anuncios en los Periódicos y Affidavits

ANEXO C Registro de Firmas de la Reunión de Alcance

ANEXO D Transcripciones de la Reunión de Alcance

ANEXO E Formularios de Comentarios de la Reunión de Alcance, Cartas y Mensajes (emails)

